



Convocatoria

XXI Premio Nacional de Novela

Jorge Ibargüengoitia

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Dirección General Editorial y de Publicaciones emite la presente

CONVOCATORIA

a la comunidad literaria del país a participar en el certamen del **XXI Premio Nacional de Novela Jorge Ibargüengoitia**, proyecto apoyado con recursos federales a través del programa de “Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)” de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, con el objetivo de reconocer, impulsar y difundir la creación novelística contemporánea, promoviendo obras de calidad que contribuyan al enriquecimiento del panorama narrativo nacional, fomenten la reflexión crítica sobre la realidad social y cultural partiendo de las siguientes bases.

B A S E S

I.- De la obra

1. La obra deberá ser inédita y no en coautoría, escrita en español con tema, estilo y forma libres, con las siguientes características:
 - **Tipo de fuente *Times New Roman* 12 puntos, interlineado doble, en tamaño carta, con márgenes de 2.5 y número de página.**
2. La extensión admitida será **desde 120 hasta 250 páginas**. La extensión se refiere al contenido propio de la obra, sin considerar portada, índice y dedicatoria o cualquier otra referencia ajena a la obra en sí.
3. Cada trabajo deberá indicar en la portada únicamente **el título de la obra y el seudónimo** de la persona participante.
4. Los archivos digitales enviados no deberán contener metadatos, propiedades del documento, nombres de usuario, comentarios, marcas de revisión, rutas de archivo u otros elementos técnicos que permitan identificar la autoría de la obra.
5. Los archivos recibidos no serán reproducidos parcial o totalmente, duplicados y compartidos con terceros ajenos al proceso de dictaminación y que los jurados han firmado documentos de responsabilidad sobre el tratamiento, uso, transferencia y consulta de estos archivos desde el momento de su ingreso y a futuro.

II. Registro y envío

6. La persona participante deberá de seguir las siguientes indicaciones:
 - Subir la obra en formato PDF en el siguiente enlace:
<https://forms.gle/YGwyxBFugSnmDXsy5>
 - Registrar los datos personales en el siguiente enlace:
<https://forms.gle/uZxcLvTuBqoLQf9n9>
 - Descargar, completar, firmar autógrafamente, escanear y adjuntar la siguiente [Carta manifiesto](#).

Es por demás indispensable llenar los dos formularios arriba referidos, así como la carta manifiesto adjunta. **El incumplimiento en el llenado o el envío de sólo uno de los formularios, amerita causa de exclusión sin excepción alguna.**

Esta convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación el **23 de septiembre del presente año** y la fecha límite de recepción de trabajos en la plataforma digital será el **30 de octubre de 2026, a las 12.00 horas**. No se recibirán bajo ninguna excepción los trabajos enviados posteriormente.

III. Participantes

7. Podrán participar las personas escritoras de nacionalidad mexicana, residentes en el país o en el extranjero que sean mayores de edad.
8. Limitantes para participar:
 - Haber sido premiado anteriormente bajo convocatoria similar o análoga a la presente, emitida por la Secretaría o el otrora denominado Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato.
 - Que la persona participante labore actualmente en la Secretaría de Cultura de Guanajuato, o que se halle en situación de conflicto de interés¹.
 - Trabajos que hayan sido premiados con anterioridad, incluso si son inéditos.
 - Las obras que no cumplan con los requisitos de originalidad e ineditud, que hayan sido publicadas parcial o totalmente por cualquier medio, así como aquellas que se encuentren inscritas de manera simultánea en otras convocatorias o en proceso de dictamen.
 - Obras que constituyan reproducción no autorizada, apropiación sustancial o infracción a derechos de propiedad intelectual de terceros.
 - Trabajos que contengan referencias, leyendas o dedicatorias dentro de la obra que sugieran la identidad del autor o autora.
 - Incumplir con los requisitos que se establecen en esta convocatoria.
 - En ese sentido, no podrán participar las personas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA), conforme a la normativa aplicable. Asimismo, la Secretaría podrá solicitar a la persona ganadora la presentación del Certificado de No Inscripción o realizar las verificaciones institucionales procedentes ante las autoridades competentes.
 - Tampoco podrán participar personas respecto de las cuales exista resolución firme o determinación emitida por autoridad competente relacionada con violencia familiar, delitos sexuales o violencia de género, en los casos y términos previstos por la ley. Para la aplicación de este supuesto, la Secretaría podrá realizar las verificaciones que resulten necesarias respecto de la información proporcionada por la persona participante o ganadora, así como solicitar la documentación que estime pertinente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria.

¹ Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá que existe posible conflicto de interés cuando la persona participante tenga vínculo laboral, familiar, personal, profesional, académico, editorial o de cualquier otra naturaleza con integrantes del jurado, personal organizador o personas servidoras públicas que intervengan directamente en la recepción, resguardo, evaluación, apertura de datos o determinación del resultado, y dicho vínculo pueda comprometer la imparcialidad del certamen.

IV.- Jurado

9. El jurado estará integrado por tres personas escritoras, académicas o críticas literarias de reconocido prestigio, integrantes de la comunidad literaria nacional. Su función se limitará a evaluar las obras recibidas bajo seudónimo y seleccionar la obra ganadora por su pertinencia y calidad.
10. Las obras y los datos de identificación permanecerán separados durante todo el procedimiento; el jurado tendrá acceso únicamente a las obras identificadas con el seudónimo; los datos personales permanecerán bajo resguardo del área responsable; y que la identidad de la persona ganadora se conocerá únicamente una vez emitido el fallo.
11. Las personas integrantes del jurado deberán manifestar por escrito que no se encuentran en situación de conflicto de interés respecto del certamen, de las obras sujetas a evaluación o de las personas participantes.
12. En caso de que alguna persona integrante del jurado manifieste conflicto de interés, impedimento, excusa, renuncia o imposibilidad para continuar en el proceso, la Secretaría podrá realizar la sustitución correspondiente, dejando constancia documental de dicha circunstancia.
13. El jurado emitirá y documentará su decisión a través de un Acta de Dictamen, cuya copia estará disponible en la sección de Transparencia de la Secretaría de Cultura y en las redes sociales de Ediciones La Rana.

V.- Para el proceso de verificación administrativa

14. La Dirección General Editorial y de Publicaciones será responsable de implementar los mecanismos de control documental, trazabilidad, foliación y resguardo de la información necesarios para preservar la separación entre las obras y los datos de identificación de las personas participantes.
15. Previo a la remisión de las obras al jurado para su evaluación, una persona fedataria pública dará fe de que éstas se encuentran identificadas únicamente mediante seudónimo y separadas de los datos que permitan conocer la identidad de las personas participantes, a efecto de fortalecer la transparencia, imparcialidad, integridad y certeza jurídica del procedimiento.
16. Si se encuentra alguna causa de exclusión en el marco de los lineamientos de la convocatoria durante el proceso, incluso después de emitido el fallo, en conocimiento de la identidad de la persona ganadora, esta Secretaría evaluará la situación y, llegado el caso, el jurado nombrará a otro ganador.

VI.- Premio

17. La convocatoria cuenta con un premio único e indivisible por un monto de **\$150,000.00** (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
18. La publicación de la obra ganadora se realizará de manera independiente a los recursos asignados por la vertiente AIEC2026.
19. La persona ganadora, deberá suscribir el instrumento jurídico correspondiente mediante el cual autorice, de manera exclusiva, el ejercicio de los derechos patrimoniales necesarios para la edición, publicación, reproducción, distribución y comercialización de la primera edición de la obra laureada a favor de Ediciones La Rana, sello editorial de la Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato.

Dicha autorización se limitará exclusivamente a la primera edición de la obra, en los términos y condiciones que se establezcan en el instrumento jurídico correspondiente, sin afectar los demás derechos patrimoniales que continúan correspondiendo a la persona autora.

VII.- Resultados

20. El resultado se publicará el **23 de noviembre de 2026** en el sitio web de la Secretaría de Cultura, en sus redes sociales y en medios de difusión autorizados.
21. La persona que resulte ganadora será notificada a través de los datos de contacto que haya referido en la plataforma.
22. La institución convocante cubrirá los gastos de traslado de ida y vuelta, así como la estancia por una noche con alimentos incluidos, únicamente de la persona laureada, quien deberá acudir el día **10 de diciembre de 2026 a las 13:00 horas** al Centro de las Artes de Guanajuato de la ciudad de Salamanca.
23. La retribución se realizará mediante transferencia bancaria a nombre de la persona ganadora, quien deberá emitir un CFDI libre de impuestos.

VIII.- Consideraciones generales

24. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases, requisitos, mecanismos de evaluación, uso de seudónimo, tratamiento de datos personales, sistema de control y folios, así como de la decisión del jurado respecto de la valoración literaria de las obras. Asimismo, se entenderá

que las personas participantes tuvieron oportunidad de formular dudas o solicitar aclaraciones dentro del periodo establecido.

25. El jurado emitirá y documentará su fallo, el cual será definitivo e inapelable únicamente respecto de la valoración literaria de las obras, sin perjuicio de los mecanismos institucionales de transparencia, acceso a la información pública, control interno y atención de quejas o denuncias previstas en la normativa aplicable.
26. En caso de que la persona premiada no acuda, de manera injustificada, a recibir el premio, éste se declarará desierto.
27. Las determinaciones adoptadas respecto de casos no previstos deberán quedar debidamente documentadas para efectos de transparencia y seguimiento institucional.
28. Con la finalidad de fortalecer la certeza jurídica del procedimiento, la Secretaría de Cultura contará con la intervención de una persona fedataria pública, quien dará fe de las actuaciones relacionadas con la emisión del dictamen y del acto mediante el cual, una vez concluida la deliberación del jurado, se vincule el seudónimo con la identidad de la persona ganadora.

La persona fedataria pública dejará constancia de que dichas actuaciones se desarrollaron conforme a las bases de la presente convocatoria y de que la identidad de la persona ganadora permaneció reservada hasta la emisión del fallo correspondiente.

Las quejas y denuncias relacionadas con el desarrollo del certamen deberán ser turnadas al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura de Guanajuato, en apego a las atribuciones que le son otorgadas en el capítulo V del Reglamento Interno de la propia Secretaría, a efecto de garantizar la legalidad, transparencia, imparcialidad, trazabilidad documental y correcta observancia del proceso de evaluación previsto en la presente convocatoria.

Órgano Interno de Control

Callejón de la Condesa número 8

Colonia Centro

Código postal 36000

Guanajuato, Gto.

Correo electrónico: adrian.gonzalezp@guanajuato.gob.mx

Teléfono 4731022700, extensión 25

IX.- Protección de datos personales

En término de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, los trabajos no premiados y sus datos serán eliminados por la institución que convoca en un plazo no mayor de tres meses a partir de la fecha de emisión del fallo del jurado, de manera que no podrán ser recuperados.

Los datos personales de las personas participantes serán resguardados bajo acceso restringido y utilizados exclusivamente para fines relacionados con la presente convocatoria. Durante el proceso de evaluación, dicha información permanecerá separada de las obras registradas bajo seudónimo y será administrada únicamente por la Dirección General Editorial y de Publicaciones, a efecto de preservar la confidencialidad, trazabilidad e integridad del procedimiento.

Para mayores informes, incluyendo el uso de la plataforma de participación:

Secretaría de Cultura de Guanajuato

Dirección General Editorial y de Publicaciones

Callejón de la Condesa Número 8

Zona Centro 36000

Guanajuato, Gto.

Teléfonos 473 1022700 ext. 145

Correo electrónico: convocatorias.cultura@guanajuato.gob.mx

Las dudas relacionadas con la interpretación, requisitos, alcances o aplicación de la presente convocatoria podrán formularse a través de los medios de contacto señalados en el apartado de informes, dentro del periodo de recepción de trabajos, a efecto de brindar mayor claridad y certeza a las personas participantes.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Los datos personales recabados con motivo de la presente convocatoria serán utilizados exclusivamente para fines de registro, identificación, verificación de requisitos, contacto con las personas participantes, integración del procedimiento de evaluación, eventual entrega del premio y demás actuaciones relacionadas con el certamen.

Con el propósito de preservar la imparcialidad, integridad y confidencialidad del proceso de evaluación, los datos de identificación de las personas participantes permanecerán separados de las obras registradas bajo seudónimo y serán resguardados bajo acceso restringido por la Dirección General Editorial y de Publicaciones de la Secretaría de Cultura de Guanajuato, conforme a los mecanismos de control documental y trazabilidad implementados para tal efecto. El tratamiento de los datos personales se realizará con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Las personas participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos personales, en términos de la normativa aplicable.

La Secretaría de Cultura del Gobierno de Guanajuato, es enfática en ratificar e impulsar el compromiso de “CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL”; de ahí que se condenen todos los actos que impliquen violencia de género en todas sus manifestaciones, así como cualquier forma de discriminación.



Cultura
Secretaría de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



Este proyecto es apoyado con recursos federales, a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2026 de la Secretaría de Cultura

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.